



Resolución No. CSJRIR25-68 03 de febrero de 2025

“Por la cual se elabora la lista de estudiantes que realizarán actividades equivalentes a las prácticas del pensum académico de consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017 *“Por medio del cual se reglamentan las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial”*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión ordinaria del 29 de enero de 2025, con ponencia del magistrado **Julián Ochoa Arango** y

Considerando que:

Mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, las cuales podrán realizarse en Corporaciones Judiciales, Tribunales Superiores y Administrativos, Juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, Oficinas Judiciales, Centros de Servicios Administrativos, Oficinas de Ejecución de Sentencias y otras Oficinas de Apoyo o de Servicios de la Rama Judicial.

El párrafo 1° del artículo 2° del Acuerdo superior PCSJA17-10870, estipula que, los Consejos Seccionales de la Judicatura elaborarán las listas de estudiantes y las remitirán a las Corporaciones y despachos judiciales.

En cumplimiento del artículo 2° del Acuerdo ibídem, se celebró el convenio No. 2021-J03 del 25 de agosto de 2021 entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y la Universidad Libre Seccional Pereira para la realización de las prácticas de sus estudiantes inscritos en los diferentes programas educativos.

Mediante comunicación escrita del 9 de enero de 2025 la doctora **Sandra Eneried Bedoya Parra**, directora del Consultorio Jurídico de Universidad Libre Seccional Pereira, relacionó la lista de estudiantes interesados y autorizados para realizar la práctica de consultorio jurídico durante el primer semestre del 2025, aportando los formularios para la autorización de la práctica académica y el certificado de ARL.

Los estudiantes asignados deberán dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones definidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás Acuerdos establecidos al respecto por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Enlistar los estudiantes que realizarán actividades equivalentes a las prácticas del pensum académico de consultorio jurídico de la Universidad Libre Seccional Pereira, así:

Nro.	Nombre	Cédula	Asignación
1	Daniel Alejandro Gómez Montoya	1.126.000.330	Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira
2	Valeria Restrepo Ramírez	1.004.702.542	Juzgado 01 Familia Circuito de Pereira
3	Sofía Orozco Restrepo	1.004.776.703	Juzgado 02 Familia Circuito de Pereira
4	Juan David Guzmán Castañeda	11.440.098.256	Juzgado 03 Familia Circuito de Pereira
5	Esteban Rodríguez Hernández	1004520612	Juzgado 02 Penal Municipal Adolescentes Garantías de Pereira
6	Federico Carmona Duque	1.002.609.369	Juzgado 01 Penal Del Circuito Especializado Extinción Dominio de Pereira
7	Marta Sonia Vega Hernández	43.736.588	Juzgado 03 Penal del Circuito de Pereira
8	Sandra Milena Cardona Toro	42.152.906	Juzgado 01 Penal del Circuito Dosquebradas
9	Juan Sebastián Castilla Culchac	1.006.198.707	Juzgado 04 Administrativo de Pereira
10	María Camila Carvajal Mazuera	1.007.372.422	Juzgado 03 Civil Municipal de Pereira
11	María Camila Henao Barbosa	1.007.550.161	Juzgado 03 Civil Del Circuito de Pereira

Artículo segundo. Las prácticas se ejercerán sin remuneración alguna y por el término y horario académico fijado en el pensum de la universidad, bajo la modalidad de practica virtual o presencial, según lo defina la autoridad nominadora del despacho judicial o dependencia administrativa donde se llevará a cabo la práctica.

Artículo tercero. Los estudiantes de derecho adelantarán las actividades de apoyo, cumplirán con las obligaciones como practicantes y asumirán las responsabilidades determinadas en el Acuerdo PCSJA17- 10870 del 13 de diciembre de 2017.

Artículo cuarto. Los funcionarios judiciales a los cuales les fueron asignados estudiantes de consultorio jurídico garantizarán que las labores que se les fijen están a la altura de la formación académica recibida y estarán relacionadas con la práctica de consultorio, el ejercicio de sus conocimientos y la consecución de nuevas competencias jurídicas.

Artículo quinto. Cada director de despacho verificará que el estudiante presente el certificado de afiliación a la ARL previo a la expedición del respectivo acto administrativo de vinculación del estudiante y a la iniciación de sus labores jurídico - académicas.

Artículo sexto. Comunicar la presente resolución a los funcionarios a los cuales les fueron asignados practicantes y a la directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Pereira al correo electrónico: consultorio.juridico.pei@unilibre.edu.co

Artículo séptimo. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, Risaralda, el 03 de febrero de 2025


Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/Cal
Revisó: BEAV